



DECRETO De ALCALDÍA 224 /2015

Dado que el 21 de junio de 2011 por Decreto de alcaldía se delegó a favor de la junta de gobierno *“el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado: las facultades de autorización y disposición de gastos superiores a 600€... y de reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos las cuales en conformidad con el que dispone el artículo 185.3 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se tienen que recoger para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto municipal”*

Dado que la base 23 de las bases de ejecución del presupuesto vigente actualmente indica: *“por el gasto de los capítulos 1, 3, 4, 7 y 9 no requerirá fase previa de autorización, siendo competencia de su aprobación la Junta de Gobierno, en la fase AD, y en el reconocimiento de la obligación”* continúa el apartado cuarto de la misma base 23 indicando: *“para el gasto no considerado en los puntos anteriores, será competencia de su autorización y disposición la Junta de Gobierno y el Alcalde por el reconocimiento de la obligación....”*. El apartado quinto establece que: *“la competencia para ordenar pagos corresponderá al Alcalde o persona en quien delegue”*

Vistas los gastos relacionados en el cuadro adjunto, presentadas por I se diferentes àrese correspondientes a lpago de facturas, autorizaciones de gasto, modificaciones de crédito...

Visto que estos pagos reúnen los requisitos adecuados para pagarlas y que, por lo tanto, es procedente que la Corporación las apruebe y que reconozca el crédito que representan.

Visto que existe crédito suficiente y necesario para poder hacer frente a estos gastos.

Dado que los mencionados gastos han sido fiscalizadas por la Intervención y han seguido los trámites de comunicación a los órganos competentes, con carácter previo o posterior a su tramitación.

RESUELVO,

En **primer** lugar, la aprobación de los siguientes gastos en fase A, AD, ADO y autoriza r la ordenación de pago dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la obligación, tal como se dispone en el artículo 18 de la Ley orgánica 9/2013,



Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat
Baix Llobregat - Barcelona

de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, detalladas en el cuadro que sigue a continuación, con cargo al presupuesto local 2015:

<u>GASTO CORRIENTE</u>			
FASE ADO			
TERCERO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
VARIOS	VARÍAS	RELACIO FRES. 2015/10	7.200,97 €
PATRONATO COMARCAL	60.231.22700	SAD ABRIL	998,07 €
PATRONATO COMARCAL	60.231.22700	SAD MAYO	913,32 €
AYUNTAMIENTO CASTELLDEFELS	84.340.22609	ZONA AZUL ASSISTENCIA REUNIO	4,80 €
FAMILIA M.P.	60.231.48000	AYUDA POBREZA ENERGETICA	129,50 €
M.C.R.	60.231.22700	JUSTIFICANDO DESP. LOCOMOCIO	44,45 €
I.P.S	60.231.22699	JUSTIFICANDO DESP. LOCOMOCIO	35,56 €
TOTAL			9.326,67 €
FASE A-AD			
TERCERO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
FAMILIA S.I.	60.231.48000	AYUDA ALIMENTOS FRESCOS	78,37 €
VARIOS	81.338.22615	MONTAJE FERIA CEREZAS	736,75 €
TOTAL			815,12 €
TOTAL GASTO CORRIENTE			10.141,79 €
FASE ADO			
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTO DE CAPITAL			0,00 €

El total del gasto es de 10. **141,79 €**, desglosado de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE:

- FASE A/AD: **815,12 €**
- FASE ADO/O: **9.326,67 €**



Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat

Baix Llobregat - Barcelona

En **segundo** lugar, aprobar el pago por no presupuestario a la aplicación 10020-Anticipos, por un importe de 736,75 €, en concepto de pago de facturas diversas del montaje y funcionamiento de la 39ª Feria de las Cerezas.

En **tercer** lugar, comunicar aquest acuerdo en el área de hacienda y presupuestos.

Lo manda y lo firma el alcalde de esta Corporación, ante mí, la secretaria interventora que doy fe.

Sant Climent de Llobregat, 3 de juliol de 2015

L'A lcalde

La S ecretària-interventora

Isidre Sierra y Fusté

Isabel Martínez Bellver